

INFORME SECRETARIAL. San Sebastián de Buenavista, Magdalena, 24 de agosto de 2023. En la fecha doy cuenta al señor Juez, que se efectuó el pago de títulos judiciales por valor de \$10.789.460 a favor de la parte demandante, sin embargo, es necesario fraccionar el título 442600000005689 para completar la suma de \$11.015.931,28 correspondiente a la liquidación del crédito y las agencias y costas en derecho. Provea.

JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REF: RAD. 47-692-40-89-001-2022-00142-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINÍMA CUANTÍA SEGUIDA POR COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO - COOPHUMANA, a través de apoderada judicial CONTRA JAIRO TURIZO ZAPATA.

Del informe secretarial que antecede y de la revisión del expediente se tiene que al demandado le han descontado la suma de **\$16.795.734**, respaldado con los títulos judiciales número 442600000005577 por valor de \$2.558.682, 442600000005599 por valor de \$2.972.764, 442600000005630 por valor de \$2.657.152, 442600000005655 por valor de \$2.600.862, 442600000005689 por valor de \$3.020.548, 442600000005708 por valor de \$2.985.726; pero de la sumatoria del valor por concepto de la condena impuesta más costas, el total a pagar es de **\$11.015.931,28**; por esta razón el Despacho ordenara el fraccionamiento del título judicial número 442600000005689.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Sebastián de Buenavista, Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el FRACCIONAMIENTO del título de depósito judicial No. 442600000005689 constituido el 07-07-2023 por un valor de \$3.020.548, en las sumas de \$226.471,28 y \$ 2.794.076,72

CÚMPLASE

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **885633dfe01ade24e8b10e6900cd5fc82f44998a5c83d70f66eb55d4d88414e8**

Documento generado en 24/08/2023 12:17:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>